

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 31 DE MAYO DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 497.

SANIDAD.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se me ha comunicado con fecha 24 de Abril último la Real orden circular siguiente:—

Pará corregir los abusos que se cometen por algunos profesores del arte de curar apropiándose atribuciones facultativas que no les incumben con perjuicio de la salud pública, la Reina (Q. D. G.) conformándose con lo propuesto por el Consejo de Sanidad se ha servido resolver lo siguiente: 1.º Los profesores de cualquiera de los ramos en que está dividido el arte de curar que pongan muestra ó que ofrezcan al público sus servicios por medio de carteles, periódicos ú otros impresos, darán á conocer precisamente cual es el titulo que les corresponde conforme á la legislación que rige ó rigiese cuando fueron aprobados. 2.º Los Cirujanos espresarán necesariamente en las muestras ó impresos la clase á que por su titulo corresponden sin desfigurar por medio alguno cuales son sus facultades y atribuciones. 3.º Los sangradores se darán á conocer sencillamente por este titulo y 4.º Los Cirujanos y en su caso los sangradores cuando se dediquen á alguna especialidad como la de Oculistas, Comadrones, Hernistas, Dentistas, &c. podrán despues de haber anunciado clara y terminantemente lo que son, espresar el ramo especial á que se consagran si es de los que pueden ejercer segun su profesion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que los Alcaldes y Subdelegados de Sanidad cuiden con el mayor esmero de su cumplimiento, castigando gubernativamente las infracciones que se cometan.

Y se inserta en este Boletín oficial encargando su mas

exacto cumplimiento á los Alcaldes y Subdelegados de Sanidad de la provincia. Zamora 22 de Mayo de 1854. — Antonio Guerola.

Núm. 498:

Por renuncia del que la obtenia; se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Sta. Colomba de las Monjas con la dotacion anual de 600 reales. Las aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento francas de porte en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Zamora 17 de Mayo de 1854. — Antonio Guerola.

Núm. 499

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

ADUANAS.

En los almacenes de esta Administracion existen las armas, ropas y demás enseres que, procedentes de la estinguida Comandancia de Costas y Fronteras, se espresan en la relacion que se inserta á continuacion, cumpliendo con lo dispuesto en Real orden de 10 del mes actual, para que dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten á reclamarlos las personas que tengan derecho á ellos, toda vez que pasado aquel sin verificarlo no podrán luego hacer reclamacion alguna.

Relacion de las armas y demás efectos pertenecientes á la estinguida Comandancia de Carabineros de Costas y Fronteras á que se refiere la circular precedente:

Cuarenta y siete pistolas de caballeria, algunas sin baqueta.

Nueve armas de fuego, entre carabinas, escopetas y fusiles recortados, todos inútiles.

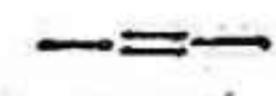
ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA pública de la provincia de Zamora.

CONSUMOS.

En el Boletín oficial del Ministerio de Hacienda núm. 228 se inserta la Real orden siguiente.

«Almo. Sr.:—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una instancia de D. Manuel y D. José Arijon, vecinos de Padron, provincia de la Coruña y fabricantes de velas de sebo en aquella villa, quejándose de que el arrendatario de los derechos de consumos les exige por las introducciones de sebo en rama y en panal el tanto que señala la tarifa, siendo así que la especie procede de reses degolladas en otros distritos municipales donde pagó los derechos correspondientes. Enterada de todo S. M. y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido declarar que el sebo en rama ó en panal procedente de otros pueblos no debe satisfacer derecho alguno á su introduccion en las poblaciones sujetas á los derechos de consumos, y que únicamente en aquellas donde rigen los de puertas deberá contribuir con los que tiene marcados en la tarifa de este ramo.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1854 =Domenech.—Sr. Director general de contribuciones»

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos arrendatarios de derechos de consumos y particulares de la provincia. Zamora 22 de Mayo de 1854 — Pedro Pastor y Maseda.



ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Aunque los compradores de bienes nacionales no deben necesitar aviso alguno para satisfacer los vencimientos en tiempo oportuno, pues que para ello han firmado obligaciones especiales, la Administracion en su deseo de economizar apremios, viene en la costumbre de avisarles anticipadamente por cartas particulares á fin de que no demoren el pago; pero siendo repetidos los casos en que ó no se reciben dichos avisos, ó se asegura no haberlos recibido para reclamar consideraciones que la Administracion no puede muchas veces tener, se adoptó el medio de citar por medio del Boletín oficial, á todos los deudores por el referido concepto, recordándoles las épocas de los vencimientos y la cantidad que en cada uno deben satisfacer.

En su virtud se inserta á continuacion la lista de los pagos que han de hacerse dentro del mes de Junio; y recomienda á todos los comprendidos en ella, se sirvan solventarse á mas tardar en los dias que se mencionan, puesto que pasado sin verificarlo, no podrá prescindirse de proceder egecutivamente. Zamora 26 de Mayo de 1854.—Pedro Pastor y Maseda.

RELACION de los vencimientos que han de satisfacerse por los compradores del Clero Secular, en el mes de Junio de 1854.

Nombres de los compradores.	Su vecindad.	Su vencimiento.	Vigésima que pagan	Importe. Rs. vn.
Ventura Fidalgo.	Villarino Manzanas.	3 de Junio.	12.	545 16

Andrés Escudero Blanco.
Valentín de Lera.
Manuel Fernandez.
Angel Vara.
Pedro Martinez.
Celestino Gonzalez.
Tadeo Herrero.
José Juquera.
Teresa Barrio.
Francisco Maga.
Miguel Fernandez.
Remigio Espinosa.
Indalecio Bercero.
Tirso Santiago.
Ramon Matilla.
Luciano Hernandez.
Cayetano Gonzalez.
Angel Calleja Perez.
Antonio Rodriguez.
Manuel Ferrero.
Lorenzo Arias.
Antonio Rodriguez.
Isidoro Gangoso.
Blas Blanco.
Faustino Gamazo.
Matias del Teso.
Gabriel Viñuela.
Ulpiano Gregorio Frias.
Diego Hernandez.
Ventura Garcia.
Santos Gutierrez.
Bernabé Martin.
Santos Vara.
Francisco Alonso.
Nicolás Piñilla.
Francisco Sanchez.
Mannél Feroso.
Hdefonso Bartolomé.
Andrés Rodriguez.
Andrés Garcia.
Tomás Campano.
Manuel Lobato.
José Martin.
Juan Sotillo.
Francisco Prada.
Aloñso Rodriguez.
Antonio Prada.
Juan Gago.
Felix Ramos.
Manuel Alvarez.
Antonio de Prada.
Antonio Rodriguez.
Gerónimo Bianco.
Pedro Rodriguez.
Gregorio Piñilla.
Juan Romero Perez.

Villardecierbos.
Valdescorriel.
Idem.
Idem.
Idem.
Belver.
Vezlemarban.
S. Cedrian de Castro.
Idem id.
Idem id.
Cional.
Fuéntes de Ropel.
Belver.
Santivañez.
Malva.
Sanzoles.
Villamayor de Campos.
Cotanes.
Villardecierbos.
S. Pedro de la Viña.
S. Cebrian de Castro.
Argujillo.
Cerecinos de Campos.
Berdenosa.
Villavendimio.
Idem.
Malillos.
Toro.
Zamora.
Cañizo.
Idem.
Badillo.
Zamora.
Vega de Villalobos.
Casasola.
Cabañas.
Vega.
Zamora.
Argujillo.
Villaralbo.
Cerecinos del Carrizal
Letrillas.
Argujillo.
Rábano.
Rábano de Sanabria.
Requejo.
Puebla.
Barrio de Rábano.
Bermillo.
Belver.
Requejo.
Villardecierbos.
Pozuelo de Távora.
Fuentesecas.
Idem.
Villardecierbos.

6	Junio	12.	358 24
6	idem.	idem.	292 24
6	idem.	idem.	521 "
6	idem.	idem.	491 "
6	idem.	idem.	255 "
6	idem.	idem.	755 16
6	idem.	idem.	526 17
6	idem.	idem.	553 19
6	idem.	idem.	400 17
7	idem.	idem.	575 "
8	idem.	idem.	48 2
8	idem.	idem.	100 17
10	idem.	idem.	5000 "
10	idem.	idem.	615 "
12	idem.	idem.	250 "
12	idem.	idem.	800 17
12	idem.	idem.	648 "
15	idem.	idem.	601 17
21	idem.	idem.	628 3
26	idem.	idem.	1650 17
50	idem.	idem.	450 17
4	idem.	10.	165 19
4	idem.	11.	188 "
4	idem.	idem.	5675 2
5	idem.	idem.	2495 22
5	idem.	idem.	400 2
5	idem.	idem.	948 4
8	idem.	idem.	2550 "
8	idem.	idem.	575 12
8	idem.	idem.	1415 25
8	idem.	idem.	1128 "
15	idem.	idem.	1026 10
18	idem.	idem.	100 "
18	idem.	idem.	485 17
19	idem.	idem.	400 "
19	idem.	idem.	1402 26
20	idem.	idem.	182 17
20	idem.	idem.	2572 20
21	idem.	idem.	61 4
21	idem.	idem.	51 17
21	idem.	idem.	1000 9
21	idem.	idem.	52 7
25	idem.	idem.	50 "
25	idem.	idem.	105 "
25	idem.	idem.	562 17
26	idem.	idem.	550 17
26	idem.	idem.	216 26
26	idem.	idem.	417 17
7	idem.	idem.	516 17
28	idem.	idem.	829 26
28	idem.	idem.	25 26
10	idem.	10.	55 "
10	idem.	idem.	210 "
14	idem.	idem.	450 9
14	idem.	idem.	776 26
17	idem.	idem.	412 23

Núm. 502.

D José Sabater, Juez de Hacienda pública de esta provincia.
 Cito, llamo y emplazo á Juan del Campo Rodriguez, vecino de Alcañices procesado con José Ferrero, por aprehension de vino; para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se

le designan, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa que si lo hiciere, se le tirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Mayo 25 de 1854.—José Sabater.—L. Angel Bustamante.

Número 503.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda pública de esta provincia.

Cito, llamo y emplazo á María Rosa Lloca, vecina de Castrellos reino de Portugal, procesada en este Tribunal con Francisco Montero, por aprehension de pieles: para que dentro de nueve dias que por segundo término se le designan comparezca en este Tribunal á ser notificada de la providencia final dictada en dicha causa; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados parándole perjuicio. Zamora Mayo 25 de 1854.—José Sabatér.—L. Angel Bustamante.

Núm. 504.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda pública de Zamora y su Provincia.

Cito, llamo y emplazo á Tomás Perez del Castillo, vecino de Alcañices procesado en este Tribunal con Francisco Miranda y otros sus convecinos por aprehension de nueve arrobas de lana; para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan comparezca á la judicial presencia á rendir indagatoria en dicha causa que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Tribunal que le serán señalados por su contumaz y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Mayo 19 de 1854.—José Sabatér.—L. Angel Bustamante.

Núm. 505.

D. José Sabatér, Juez de Hacienda de Zamora y su Provincia.

Cito, llamo y emplazo á Pedro Mezquita Alfonso, vecino de Flores, procesado en este Tribunal por aprehension de Caparrosa; para que dentro de nueve dias que por tercero y último se le designan, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el proceso su curso y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del tribunal que le serán señalados por su contumaz y rebeldia parándole perjuicio. Zamora Mayo 19 de 1854.—José Sabatér. L. Angel Bustamante.

Núm. 506.

El Juez de 1.ª Instancia del Partido de Alcañices.

Cito, llamo y emplazo á Pedro Ramos vecino del Pueblo de S. Vitero de este partido para que dentro de nueve dias siguientes á la fijacion de este edicto, que por último término le señalo, se presente en la Cárcel Nacional de esta Villa á contestar á los cargos que con-

(4)
tra el resultan de la causa que se le sigue de oficio por atribuirsele el hurto de un madero de negrilla á su convecina Maria de la Fuente, que si así lo hiciere le oiré y administrare justicia en lo que la tuviere conapercibimiento de que en otro caso le declararé contumaz, y en su rebeldia se seguirá la causa con los estrados de la Audiencia del Juzgado. Y para que llegue á su noticia y la de todos libro el presente en Alcañices á 24 de Mayo de 1854.—Ignacio Suarez. Por su mandado José Herrarte.

Núm. 507.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

MADRIDADOS.

D. Justo Berceruelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional del distrito municipal de Madridanos, partido de Zamora.

Hago saber: que cumpliendo con lo mandado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se rematan en pública subasta las obras de construcción de la Casa de matadero de este pueblo, y la de cerca del plantío común del mismo; en el día 4 del próximo mes de Junio y hora de las 11 á las 12 de su mañana; cuyas obras se hallan presupuestadas la primera en cantidad de 2420 reales, y la segunda en la de 720 reales. Las personas que gusten interesarse en la presente licitacion, pueden enterarse de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion municipal, y presentarse en la Casa Consistorial del mismo en dicho dia y hora señalada. Madridanos y Mayo 26 de 1854.—Justo Berceruelo.—Por mandado de su merced, Antonio Roman Gago, Secretario.

Núm. 508.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERIN.

Habiendo acordado la corporacion que presido, trasladar la feria anual del Lazaro que antes se celebraba en esta villa por tres dias consecutivos, en el dia de este Santo, para la última dominica del mes de Mayo en los años sucesivos, y habiendo merecido la aprobacion del Sr. Gobernador de esta provincia, se anuncia al público para que los sujetos que gusten concurrir á ella lo tengan así entendido y no padezcan equivocacion alguna. Verin 25 de Mayo de 1854.—El Alcalde.—Benito Dieguez Ambeiro.

Imp. de Pablo Vallecillo.